



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL COLECTIVO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.-

San Lorenzo, 26 de diciembre de 2023
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 12050 del 21/12/2023 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica, por el cual remite a consideración la Propuesta del Reglamento del Colectivo Artístico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, presentada por la carrera de Licenciatura en Danza.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Reglamento del Colectivo Artístico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, presentada por la carrera de Licenciatura en Danza, como se describe a continuación:

Reglamento para El Colectivo Artístico de la FADA.

Introducción:

El Colectivo Artístico de la FADA es un espacio dedicado a la práctica, desarrollo y promoción de las artes escénicas en el contexto de la Carrera de Licenciatura en Danza y en vinculación con otros estudiantes de carreras de la FADA. Este reglamento establece las normativas y directrices para el funcionamiento del Colectivo, especialmente en lo que respecta a la realización de trabajos por créditos de extensión.

Artículo 1: Objetivos del Colectivo Artístico de la FADA

El Colectivo tiene como objetivos principales:

- 1.1. Fomentar la práctica y perfeccionamiento de las artes escénicas entre los estudiantes de la Licenciatura en Danza y de otras carreras de la FADA. vinculadas a diversas disciplinas artísticas
- 1.2. Desarrollar trabajos de investigación a través de residencias artísticas.
- 1.2. Contribuir al desarrollo artístico y cultural de la comunidad universitaria y el público en general.
- 1.3. Facilitar a los estudiantes la oportunidad de realizar trabajos académicos por créditos de extensión.

Artículo 2: Participación y Requisitos

- 2.1. La participación en El Colectivo Artístico de la FADA está abierta a estudiantes matriculados de todas las carreras y a egresados (hasta dos años de haber egresado).
- 2.2. Los estudiantes interesados en participar deben someterse a un proceso de audición.
- 2.3. La permanencia en el Colectivo está sujeta a evaluaciones periódicas de desempeño y compromiso. Mínimo de asistencia requerida del 80%
- 2.4. Los días de asistencia serán fijados por los docentes tutores del Colectivo.

Artículo 3: Trabajos por Créditos de Extensión

- 3.1. Los estudiantes de todas las carreras tienen la opción de realizar trabajos por créditos de extensión a través de la participación activa en el Colectivo.
- 3.2. Los trabajos por créditos de extensión serán supervisados por un profesor designado, quien evaluará el desempeño y la contribución académica del estudiante.
- 3.3. La duración y los requisitos específicos de cada trabajo por créditos de extensión serán definidos en coordinación con el profesor tutor y la Dirección de la carrera de danza.

Artículo 4: Compromiso y Responsabilidades

- 4.1. Los estudiantes que elijan realizar trabajos por créditos de extensión deben comprometerse a participar activamente en las actividades y ensayos programados por el Colectivo.
- 4.2. Se espera que los estudiantes cumplan con los horarios establecidos y asistan a todas las funciones y presentaciones programadas.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DEL COLECTIVO ARTÍSTICO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE.-

4.3. Los estudiantes deben cumplir con los estándares éticos y profesionales en todo momento, representando de manera positiva a la institución.

Artículo 5: Evaluación y Acreditación

5.1. La evaluación de los trabajos por créditos de extensión se basará en criterios establecidos por el profesor tutor, que pueden incluir el desempeño artístico, la participación en ensayos, la asistencia y el cumplimiento de los objetivos académicos y de investigación.

5.2. Al completar con éxito un trabajo por créditos de extensión, el estudiante recibirá la acreditación correspondiente, que será registrada en su expediente académico, al término de cada semestre.

Este reglamento entra en vigor a partir de su aprobación y puede ser modificado por el comité académico de la Licenciatura en Danza conforme sea necesario.

Art. 2°:

COMUNICAR a quien corresponda y Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad


PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

